



Tribunal Electoral
de Quintana Roo

EXPEDIENTE: JDC/020/2019.

ACTOR: SERGIO GUILLERMO ZAPATA VALES.

AUTORIDAD

RESPONSABLE: H. AYUNTAMIENTO DE OTHÓN P. BLANCO.

AUTO DE TURNO

En la ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, a los once días del mes de junio de dos mil diecinueve, el suscrito José Alberto Muñoz Escalante, Secretario General de Acuerdos, conforme a lo que establecen los artículos 214 y 230, fracción I, IV y XI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo y 40, fracción III del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, doy cuenta al Magistrado Víctor Venamir Vivas Vivas, en funciones de Presidente de este Órgano Jurisdiccional que se recibió en la Oficialía de Partes de este Tribunal, los oficios con números MOPB/DAJ/807/2019 y MOPB/PM/0521/2019 signados por Iván Cristino Hoyos Medrano y Otoniel Segovia Martínez, Director de Asuntos Jurídicos y Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Othón P. Blanco al cual acompañan constancias diversas y las originales de trámite del Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano Quintanarroense promovido por Sergio Guillermo Zapata Vales, dando así cumplimiento al requerimiento que se le hiciera en fecha siete de junio de la presente anualidad. -----

VISTO lo de cuenta, el Magistrado Víctor Venamir Vivas Vivas, en funciones de Presidente, con fundamento en lo establecido en los artículos 214 y 223, fracciones III, XIV y XIX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo; 36, fracción I de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral; y, 14, fracción II, 17 y 18 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo. -----

ACUERDA

PRIMERO. Téngase por presentados, a Iván Cristino Hoyos Medrano y Otoniel Segovia Martínez, Director de Asuntos Jurídicos y Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Othón P. Blanco con los oficios y documentación de cuenta, dando cumplimiento a las reglas de trámite en términos de lo establecido en el artículo 35 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación; intégrese con las constancias que obran en el cuadernillo identificado con el número CA/056/2019 que se abriera para dar el inicio al trámite del presente asunto, y regístrese en el Libro de Gobierno con la clave **JDC/020/2019**, tal y como se establece en la tabla de identificación de expedientes que lleva este Tribunal. -----

SEGUNDO. En atención a lo anterior y para los efectos legales correspondientes en el artículo 36 de Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral,



Tribunal Electoral
de Quintana Roo

túrnese el referido expediente a la ponencia de la **Magistrada Claudia Carrillo Gasca** por así corresponder al orden en que se asignan los asuntos de este Tribunal. -----

TERCERO. Se instruye al Secretario General de Acuerdos para que la documentación que sea remitida a este Tribunal con posterioridad en el presente asunto, sin mayor trámite la remita a la ponencia de la Magistrada Instructora, para los efectos legales correspondientes. -----

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, y 58 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma, el Magistrado Víctor Venamir Vivas Vivas, Presidente en funciones, ante el Secretario General de Acuerdos José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe. **Conste.** -----